

AUTO DE ARCHIVOS 1 4 4 4

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que en atención al radicado DAMA No. **35281** del 29 de Septiembre de 2005, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita para verificar la contaminación atmosférica generada por olores ofensivos generados por una Fabrica de Mangueras ubicada en la Diagonal 74 N° 76 A - 04 sur de la localidad de Bosa de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 8205 del 08 de Noviembre 2006, mediante la cual se determinó: "...ANÁLISIS: En el momento de la visita se encontró que no había ningún tipo de actividad debido a que el predio esta desocupado, la quejosa declaro que hace meses la afectación termino por el cierre de la fabrica no al De acuerdo con lo informado, se establece que la afectación no existe y por tanto no se puede dar trámite a la situación denunciada...".

En consecuencia,

DISPONE

ARTICULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja con radicado DAMA No. **35281** del 29 de Septiembre de 2005 y concepto técnico Nº **8205** de 08 de Noviembre de 2005, por contaminación atmosférica.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

3 1 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional especializado Grado 25 Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones: Proyectó: C.G.V.

Bogota (in indiferencia)

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039 BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page. www.dama.gov.co E- Mail: dama@dama.gov.co